RESOLUCIÓN No. 000394 **2025**

[24/11/25]

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MA-SAMC-011-2025 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Anolaima, publicó el día 20 de octubre de 2025 en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es: **"REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO AL JARDÍN INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE REVENTONES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE SANTA BARBARA Y RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE OLGA SANTA MARÍA, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($227.209.266) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 859 de 09 de octubre de 2025.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, sobre las cuales se emitió respuesta, tal como consta en la plataforma SECOPII.

Que, el 28 de octubre de 2025 se publicó la Resolución No.347-2025, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar manifestación de interés en el proceso MA-SAMC-011-2025, se recibieron 38 manifestaciones de interés, tal como se evidencia en lista de interesados publicada por la Entidad en plataforma SECOPII.

Que, el día 04 de noviembre de 2025, se llevó a cabo sorteo de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR y 2.10. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES del pliego de condiciones definitivo, seleccionando de forma aleatoria a 10 proponentes, tal como consta en plataforma SECOPII.

Que, dentro del término de traslado, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el día 04 de noviembre de 2025, se realizó adenda 01- CO1.AMD.5481818.

Que, el día 06 de noviembre de 2025, se realizó adenda 02- CO1.AMD.5493691.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 12 de noviembre de 2025, haciéndose partícipe el proponente:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
13 días de tiempo transcurrido *(12/11/2025 9:46:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DYNAMIS GROUP SAS Número de documento 900934665

Que, el 13 de noviembre de 2025, se publicó Resolución 377-2025, mediante la cual se designó el comité evaluador del proceso MA-SAMC-011-2025.

Que, la oferta se evaluó técnica, económica, financiera y jurídicamente por el comité designado por el ordenador del gasto, tal como consta en la evaluación publicada en el portal SECOP II el 13 de noviembre de 2025.

Que, durante el término de traslado del primer informe de evaluación no se presentaron observaciones y se presentó subsanación, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de las propuestas desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el contrato respectivo al proponente **DYNAMIS GROUP S.A.S** identificado con **NIT. 900.934.665-0,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($227.209.266) M/CTE.**

Que, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicar el contrato al proponente **DYNAMIS GROUP S.A.S** identificado con **NIT. 900.934.665-0.**

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida para respaldar el gasto, que responde al número 859 de 09 de octubre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MA-SAMC-011-2025 al proponente **DYNAMIS GROUP S.A.S** identificado con **NIT.900.934.665-0,** por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($227.209.266) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 24 de noviembre de 2025, en Anolaima Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		24/11/2025
Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán **Contratista profesional Especializado**		24/11/2025

Scanned with CamScanner